	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE</b>	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	<b>DECRETO No. 029 (Marzo 31 de 2020)</b>	T.R.D. Emisor 200.21.6	
		T.R.D. Receptor	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 020 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA CALAMIDAD PUBLICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA”**

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA,** En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante el Decreto No. 020 de marzo de 2020 se decretó la calamidad pública generada por la pandemia del COVID-19 en el Municipio de Ulloa Valle del Cauca.

- Que en la parte considerativa existe un error de digitación en el inciso dieciséis (16), porque se cita el Acta de Consejo Extraordinario No. 01 del 20 de marzo de 2020 y el número correcto del acta, es el No. 002 del 20 de marzo de 2020.

- Que en el artículo segundo del Decreto No. 020 de marzo de 2020, existe un error en la denominación de la Secretaria, ya que la coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, está a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, siendo necesario corregir el citado error.

- Que en el artículo segundo del Decreto No. 020 de marzo de 2020, existe un error en cuanto a la elaboración y seguimiento del El Plan de Acción Especifico, el cual corresponde es a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, siendo necesario corregir el citado error.

Con mérito a lo anterior expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Corregir la parte CONSIDERATIVA del Decreto No. 020 de marzo de 2020, en el inciso dieciséis (16), estableciendo que el Acta del Consejo Extraordinario del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo CMGDR es la No. 02 del 20 de marzo de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 020 de marzo 20 de 2020, el cual queda así:


**“ARTICULO SEGUNDO.** Disponer de la aplicación de lo señalado en el Artículo 61 de la ley 1523 de 2012, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y en coordinación con la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, para que se elabore El Plan de Acción Especifico que incluya las actividades para el manejo de la situación de calamidad pública y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien remitirá

**“ULLOA CON IDENTIDAD Y GESTIÓN”**

Calle 5ª No. 2-07 P.B.X 3206180070

Página Web <http://www.ulloa-valle.gov.co>

E-Mail: [alcaldia@ulloa-valle.gov.co](mailto:alcaldia@ulloa-valle.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE</b>	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	<b>DECRETO No. 029 (Marzo 31 de 2020)</b>	T.R.D. Emisor 200.21.6	
		T.R.D. Receptor	

los resultados de este y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD del Valle del Cauca”.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las disposiciones que le sean contrarias, las demás disposiciones del Decreto No. 020 de marzo 20 de 2020 continúan vigentes.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ulloa, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

  
**JUAN ANTONIO PEÑA GÓMEZ**  
Alcalde Municipal

**Proyectó:** Robert Álzate R.

**Revisó:** Juan Antonio Peña Gómez